

Barranquilla D.E.I.P., 5 de febrero de 2026

Señor
YURI GARCÍA TORRES
Secretario General
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Bogotá D.C.

Asunto. Solicitud de reunión para analizar temas relevantes sobre la operatividad del contrato No. CTO-171-2025

Apreciado señor García,

Con ocasión del inicio de una nueva vigencia contractual en el marco del contrato del asunto, por este medio cordialmente solicitamos llevar a cabo una reunión, en la oportunidad que mejor convenga a su agenda, en la cual podamos analizar aspectos de especial interés para la operatividad y cumplimiento de las obligaciones recíprocas derivadas de la relación que nos vincula.

En tal sentido, a continuación, planteo dos temas que, sin perjuicio de los que su despacho desee incluir, podemos analizar de manera conjunta, así:

1. Mejoras necesarias. Mediante oficio de radicación relacionada 1-2025-022297, el Ministerio nos informó que no cuenta con apropiación de los recursos necesarios para acometer las obras que son de su competencia, a efectos de mantener los inmuebles arrendados en estado de servir para su fin propio.

Teniendo en cuenta que subsiste la necesidad de ejecutar oportunamente trabajos que permitan la utilización segura y apropiada de los inmuebles objeto del contrato, reiteramos nuestra solicitud de dar aplicación a lo establecido en el artículo 1993 del Código Civil, de manera que el Usuario Operador realice las mejoras necesarias y su valor sea reembolsado descontándolo del canon de arrendamiento a pagar, tal como se previó en el caso de la Zona Franca de Palmaseca y que cuenta con el respaldo normativo correspondiente.

2. Poderes para trámites de servicios públicos. De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del CTO-171-2025 todos los cargos por concepto de servicios públicos serán asumidos por el Usuario Operador; en este entendido, solicitamos, y efectivamente recibimos del Ministerio, un poder general con destinación específica enfocada en estos asuntos, el cual tuvo una vigencia de un año.

No obstante, muchos de los procesos que adelantamos ante las empresas de servicios públicos domiciliarios superan el año, haciendo que cualquier trámite adicional, aún dentro del mismo asunto, haga necesario un nuevo poder, con los requerimientos operativos y de tiempo que ello implica.

Por esta razón, cordialmente solicitamos que el nuevo poder que se expida para actuar ante las entidades prestadoras de los servicios de agua, energía, aseo, telefonía y demás, tenga una vigencia mínima de dos (2) años o, de ser posible, de cinco (5) o más.

Quedamos atentos a su disponibilidad para coordinar lo relativo a la reunión que por este medio solicitamos. Estaremos gustosos de ampliar o adicionar la información aquí señalada.

Cordial saludo,



MARCELA BARRIOS CORREA
Representante legal